Resolución Gerencial

Nº 038 -2017-TP/DE/UGA

Lima, 21 DIC. 2017

VISTOS: Los Informes Nros. 1858 y 1994-2017-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 723-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) en el cual se prevea la contratación de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ha previsto que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el numeral 6.3) del acotado Reglamento, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de

sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, se ha establecido que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, se delegó diversas facultades al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, entre ellas, se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2016-TR, se aprueba el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2017-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el ejercicio 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la Primera Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, con Resolución Gerencial N° 018-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la Segunda Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la Tercera Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, en el trámite de la tercera modificación del PAC 2017, el órgano de contrataciones del Programa consideró que los Procedimientos de Selección N[ros.] 35 y 36 relativos al Servicio de alquiler de inmueble para las Unidades Zonales Lima Norte-Callao y Lima Sur-Este y el Servicio de alquiler de inmueble para el área de Archivo Central debían adecuarse bajo la tipología de Adjudicación Simplificada, conforme consta en el Informe N° 1858-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, en relación a dichas necesidades, la precitada unidad orgánica señala que no correspondía catalogarlo bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada sino más bien como Contratación Directa (proveedor único), de acuerdo a las actuaciones realizadas por su dependencia en su debida oportunidad, según consta en los Informes N[ros.] 030, 031, 039 y 040-2017-TP/DE/UGA-CFL-JYCL, conforme se desprende en el Informe N° 1994-2017-TP/DE/UGA-CFL, informe que complementa el Informe N° 1858-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, si se tiene en cuenta los requerimientos formulados por las áreas usuarias y la actuación efectuada por el órgano de contrataciones existiría una discordancia respecto a las necesidades públicas de servicio de alquiler antes descritas, en lo que se refiere a la determinación del tipo de procedimiento de contratación, el órgano de contrataciones indicó que ameritaría modificar la Resolución Gerencial N° 034-2017-TP/DE/UGA, y su anexo, a fin de considerar los Procedimientos de Selección N[ros.] 35 y 36, bajo la tipología de Contratación de Contratación Directa, bajo el supuesto de proveedor único, según se aprecia en el Informe N° 1994-2017-TP/DE/UGA-CFL;

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de Lopez Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. David Martin Delgado Hidalgo Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Jhon Hairo Altamirano Martinez Responsable de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto

TRABAJA PERÚ V° B° C.P.C. Juan Antonio Laos Estupiñan Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

Que, en cuanto a los demás procedimientos de contratación signados con N[ros]. 32, 33 y 34 contenidos en la Resolución Gerencial N° 034-2017-TP/DE/UGA, el órgano de contrataciones señala que los mismos se han tramitado válidamente, por lo que corresponde mantener su vigencia y proseguir con las acciones previstas en la ley de contrataciones, conforme consta en el Informe N° 1994-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal señala que habría existido un error al momento de consignar los tipos de procedimientos de contratación N[ros]. 35 y 36, lo cual ameritaría su corrección, mediante la modificación de la Resolución Gerencial N° 034-2017-TP/DE/UGA y su respectivo formato, conforme se señala en el Informe N° 723-2017-TP/DE/UGAL;

Que, en cuanto a la competencia para la modificación del PAC, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, en el ejercicio de tal atribución, la Dirección Ejecutiva del Programa, con Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa;

Que, atendiendo a los pronunciamientos emitidos, corresponde aprobar la modificación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa correspondiente al año 2017, detallados en el anexo de la presente Resolución;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N[ros]. 004-2012-TR y 006-2017-TR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y por los incisos c) y h) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N[ros]. 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de la Tercera Modificación del PAC 2017 del Programa.

Aprobar la modificación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" correspondiente al año 2017, en lo que respecta a los Procedimientos de Contratación N[ros]. 35 y 36, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 034-2017-TP/DE/UGA, conforme al Formato de Plan Anual de Contratación que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el SEACE.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal de Transparencia del Programa.

Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el anexo que se hace referencia en el artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. David Martín Delgado Hidalgo Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° John Hairo Altamirano Martínez Responsable de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Inés Aurora Quispe Chávez de López Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

TRABAJA PERÚ V° B° C.P.C. Juan Antonio Laos Estupiñan Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO ¿TRABAJA PERU¿

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : TRABAJA PERU

D) UNIDAD EJECUTORA : 005

E) RUC : 20504007945

F) PLIEGO : 012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION GERENCIAL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
														DEPA	PROV	DIST						
35	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Servicio de Alquiler de inmueble para las Unidad Zonal Lima Norte – Callao y Lima Sur – Este	8013150200094959	30 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	180,000.00	15	01	00	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	CFL	NINGUNA	0 - SI
36	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Servicio de alquiler de inmueble para el Área de Archivo Central	8013150200094959	30 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	234,000.00	15	01	00	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	CFL	NINGUNA	0 - SI

TRABAJA PERÚ V° B° C.P.C. Juan Antonio Laos Estupiñan Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Ubarza Ahaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. [illegible] Martin Delgado Arguello Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° John Hairo Altamirano Martinez Responsable de la Coordinación Funcional de Planificación Presupuesto

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Inés Aurora Quispe Chávez de Lopéz Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación